

Paula Mora.

27 de abril 2018.

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES
DEFENSORIA DE LA MUJER
RECIBIDO

Fecha: 27/4/18

Firma: Roxana Chavarria

ACUERDO #
00 002 152

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

A las 10:20 am del 27/4/18

de _____

Recibido por Kustelleth

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 20, 21 párrafo segundo, 24 y 63 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 1, 4, 6, 10, 11, 13, 15 inciso 1), 16 párrafo primero, 17, 102 inciso a), 103 incisos 1) y 3), 112 párrafo primero y 113 de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y de conformidad con lo que establece los artículos 1, 2, 3, del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 9 de mayo del 2001; así también, con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto de Selección, Nombramientos en propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo 1978 del 10 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

II.- Que la permuta de plazas es una figura autorizada por el ordenamiento jurídico costarricense y encuentra su fundamento en las diversas leyes generales y especiales, y sus respectivos reglamentos, específicamente en lo que respecta a la Defensoría de los Habitantes, en el Estatuto de Selección, Nombramientos en propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo 1978 del 10 de marzo del 2016, en cuyo artículo 18 regula lo concerniente a la permuta de plazas, y contempla las condiciones y supuestos en los cuales es factible autorizar la aplicación de esta figura.

III.- Que dicha disposición faculta al Jerarca a resolver de forma razonada, si autoriza o no, la concreción de una permuta de plazas, lo que constituye una facultad y no una obligación para el Jerarca, y que de ejercerla, debe ser en forma razonada.

IV.- Que por oficio N° DNA-007-2018 de fecha 12 de marzo del 2018, la Directora de la Dirección de Niñez y Adolescencia, señora Kathy Rodríguez Araica, solicitó al Despacho del Defensor en funciones que, con motivo de la jubilación en fechas próximas de la señora Olga Alfaro Mena, funcionaria de esa Dirección, se gestionara y autorizara una permuta entre las plazas de la señora Alfaro Mena, con la plaza que actualmente ocupa la funcionaria Mariana Arand Ureña (asignada a la Dirección de Mujer), lo anterior, a efecto de seguir contando con los servicios de la funcionaria Licda. Mariana Arand Ureña, quien se encuentra desde el 8 de julio del 2014 destacada en la Dirección de Niñez y Adolescencia.

V.- Que mediante oficio presentado por la funcionaria Mariana Arand Ureña en fecha 21 de marzo del 2018 a este Despacho, manifestó su anuencia para que se ejecute la permuta de su plaza, que dentro de la estructura institucional se ubica originalmente en la Dirección de Mujer, para formar parte en adelante y de forma permanente, en la Dirección de Niñez y Adolescencia.

VI.- Que mediante oficio N° DH-MU-007-2018 de fecha 02 de abril del 2018, la señora Gladys Jiménez Arias, Directora interina de la Defensoría de la Mujer, expresa su anuencia para la ejecución de la permuta de la plaza perteneciente a esa Defensoría de la Mujer -y cuya titular es la funcionaria Mariana Arand Ureña-, con la plaza vacante de la Dirección de Niñez y Adolescencia, producto de la jubilación de la exfuncionaria Olga Alfaro, extitular de dicha plaza.



Notificación del Acuerdo 00002152
Elieth Murillo para: Mariana Arand

27/04/2018 11:16 a.m.

Buenos días señora Mariana Arand, sírvase encontrar anexo el citado acuerdo para su estimable conocimiento.



Acuerdo 2152 Permuta Maria Arand a Niñez.pdf

Saludos,



Elieth Murillo Salazar
Secretaria Despacho
Tel: 4000-8505 / 2248-23-97
emurillo@dhr.go.cr